

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ALONSO VARGAS GUTIERREZ
DEMANDADO : FRANCY PALACIO AGUDELO
RADICADO : 17001-31-03-002-2018-00023-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que La Alcaldía de Manizales remitió el **Despacho Comisorio Nro. 08 del 6 de mayo de 2022** sin diligenciar, debido a que el bien no ha sido identificado plenamente, ya que, su ubicación aparece en nombre de unos terceros, quienes no tienen nada que ver con el trámite procesal.

En la fecha, **26 de octubre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ALONSO VARGAS GUTIERREZ
DEMANDADO : FRANCY PALACIO AGUDELO
RADICADO : 17001-31-03-002-2018-00023-00

Auto S. No. 1241-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega el **Despacho Comisorio Nro. 08 del 6 de mayo de 2022** sin diligenciar.

De igual manera, procede el Despacho a requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, interponga sus buenos oficios y proporcione la documentación correspondiente (escrituras públicas, certificados catastrales, de tradición y demás que considere pertinentes y necesarios) para que se pueda identificar en debida forma y obtener claridad, sobre los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria **Nos.100-123867 y 100-119641**, so pena de tener por desistida de manera tácita las medidas cautelares conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 080 Del 1 de noviembre de 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaría</p>

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c5fee52bb76a18837b06cf6b8fcd6d79dd358ab30e740a72f96f2a5af7616e**

Documento generado en 31/10/2022 11:49:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>